



Resolución N° 336/2022

Por la cual se adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, como Mecanismo Procedimental para la elaboración del Modelo de Gestión por Procesos, los Parámetros de Definición de Cargos, la Estructura Organizacional Orientada a Procesos, la Identificación y Evaluación de Riesgos, el Control Operacional, y el Manual de Operación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022.

Visto: El Memorándum DGPN N° 017/2022 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se solicita al Rector, la adopción del Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, como Mecanismo Procedimental para la elaboración del Modelo de Gestión por Procesos, los Parámetros de Definición de Cargos, la Estructura Organizacional Orientada a Procesos, la Identificación y Evaluación de Riesgos, el Control Operacional, y el Manual de Operación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.





Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, REQUISITO A.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN (A.D.), establece que la institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): *“Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”*.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1° ADOPTAR el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, como Mecanismo Procedimental para la elaboración del Modelo de Gestión por Procesos, los Parámetros de Definición de Cargos, la Estructura Organizacional Orientada a Procesos, la Identificación y Evaluación de Riesgos, el Control Operacional, y el Manual de Operación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° DISPONER que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3° ESTABLECER que el Mecanismo Procedimental para la elaboración del Modelo de Gestión por Procesos, los Parámetros de Definición de Cargos, la Estructura Organizacional Orientada a Procesos, la Identificación y Evaluación de Riesgos, el Control Operacional, y el Manual de Operación del Rectorado de la UNE, aprobado en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.

Artículo 4° DISPONER que a partir de la revisión primera del Mecanismo Procedimental para la elaboración del Modelo de Gestión por Procesos, los Parámetros de Definición de Cargos, la Estructura Organizacional Orientada a Procesos, la Identificación y Evaluación de Riesgos, el Control Operacional, y el Manual de Operación del Rectorado de la UNE aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión 2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 5° RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Rector en Ejercicio